

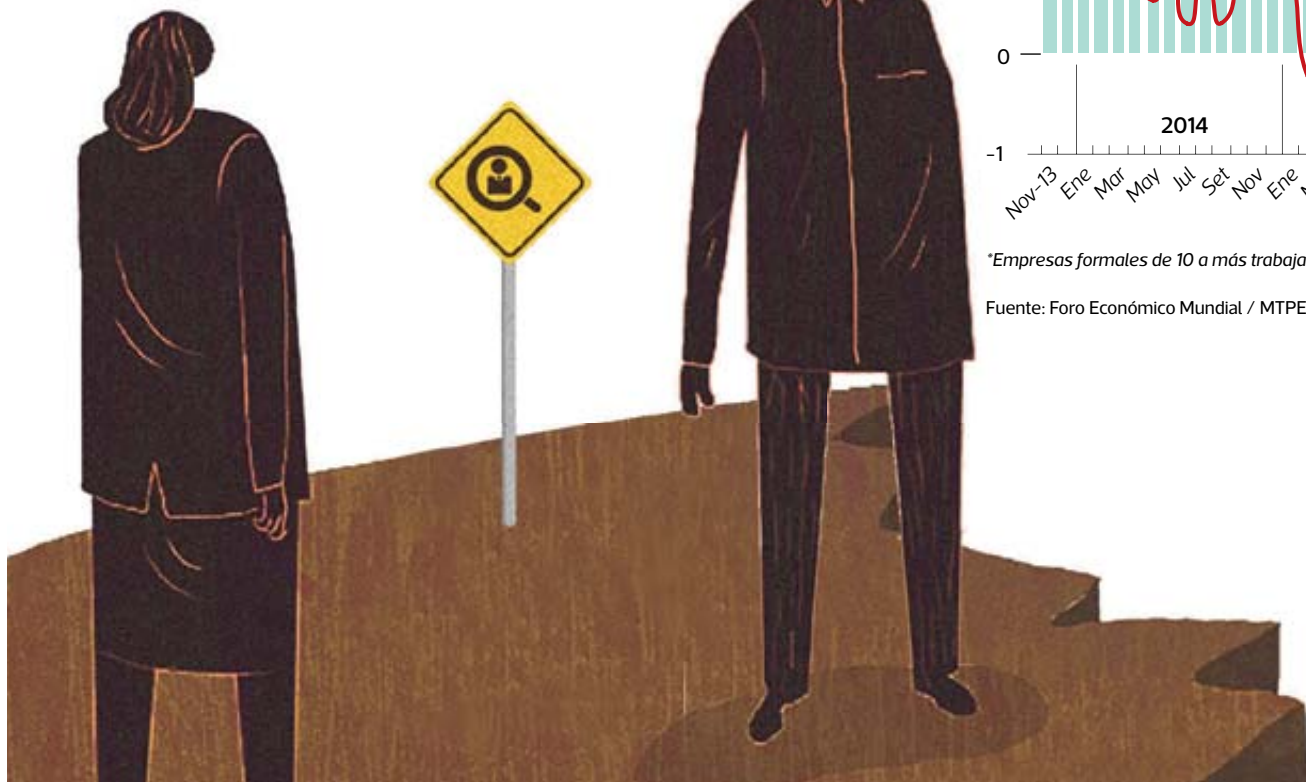
Informe El Comercio - IPE

RÁNKING DE EFICIENCIA DEL MERCADO LABORAL
(Puesto sobre 138 países evaluados)

⬇ Bajamos de posición

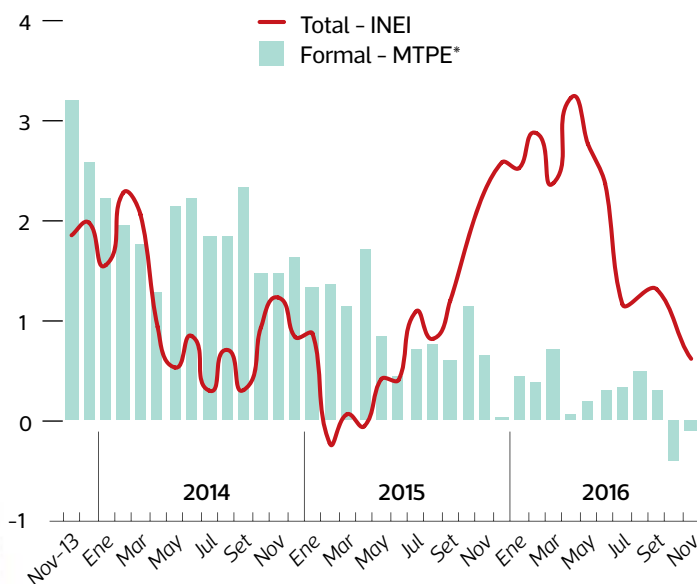
⬆ Subimos de posición

Área evaluada	Puesto 2011-2012	Puesto 2016-2017
Cooperación en relaciones trabajador-empleador	45	75 ⬇
Flexibilidad en la determinación de salarios	25	17 ⬆
Prácticas de contratación y despido	94	130 ⬇
Redundancia de costos	29	41 ⬇
Participación femenina en la PEA	62	66 ⬇
Paga y productividad	82	81 ⬆
Confianza en gestión profesional	48	55 ⬇



LIMA METROPOLITANA: VARIACIÓN ANUAL DEL EMPLEO TOTAL Y FORMAL

Nov13 - Nov16



*Empresas formales de 10 a más trabajadores.

Fuente: Foro Económico Mundial / MTPE / INEI



A costo de hoy

Investigación • La discusión de medidas que empeoren la rigidez laboral tiene un efecto concreto en la creación de empleo y la formalidad.

INSTITUTO PERUANO DE ECONOMÍA (IPE)

Actualmente la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Congreso tiene en debate más de un proyecto de ley que puede afectar los costos y riesgos de la contratación formal.

Entre estos se cuentan, por ejemplo, los proyectos de ley orientados a igualar la remuneración de los trabajadores de services y a garantizar su participación en las utilidades de la empresa principal (Acción Popular); la restitución de la protección contra el despido arbitrario a trabajadores a tiempo parcial (Frente

Amplio); la prohibición de la reducción de remuneraciones en todos los regímenes laborales (Frente Amplio), entre otros. En adición a los que pueda tener el pleno del Congreso y otras comisiones en agenda, son ocho los proyectos de ley en la Comisión de Trabajo que implican mayores costos y riesgos para los empleadores.

Son conocidos los impactos perjudiciales de la rigidez laboral. Esta se encuentra relacionada con menor crecimiento de la productividad, del empleo y de los salarios, mayor desventaja en el mercado laboral para mujeres y jóvenes, y mayor informalidad.



“A diciembre pasado (...) la expectativa de contratación de personal a tres meses es la variable que registra el menor optimismo”.

Los impactos de estas iniciativas legislativas, sin embargo, no toman lugar únicamente cuando estas se convierten en ley. El ex ministro Saavedra, cuando investigador, estimaba que si el costo de despido esperado aumenta en 1%, el empleo formal disminuye en 0,24%. Según un trabajo reciente de Pablo Lavado y Gustavo Yamada, de la Universidad del Pacífico, y Gonzalo Rivera, del Banco Mundial, las empresas peruanas que contratan formalmente se anticipan a potenciales leyes que harían más rígida y costosa la incorporación de personal. Su respuesta ante noticias que dan cuenta de una eventual disminución futura en la flexibilización laboral es contratar menos hoy (ver columna).

A diciembre pasado, de los siete criterios sobre expectativas económicas que recoge el BCRP, la expectativa de contratación de personal a tres meses es la variable que registra el menor optimismo (51,7 puntos de 100 posibles). En la medida en que los empresarios y analistas económicos no perciban que desde el Legislativo o el Ejecutivo existe voluntad suficiente para disminuir en el futuro los sobrecostos y rigideces laborales—sino más bien lo contrario—, la contratación formal de hoy puede verse perjudicada. —

OPINIÓN

La “flexiseguridad” en el mercado laboral



PABLO Lavado
Profesor de la Universidad del Pacífico

Hace unos días hemos leído que Dinamarca ha conseguido el pleno empleo con esquemas de “flexiseguridad” laboral: menores costos de contratación y despido (sin perjudicar al trabajador). Desde hace 15 años se ha estado discutiendo en el Perú un proyecto de ley general que incrementaría los costos de despido. Esto significa disminuir aun más la “flexiseguridad” laboral.

Es común en la literatura académica estimar el efecto ex post de incrementos en el costo de despidos sobre el empleo y la informalidad. Con Gustavo Yamada y Gonzalo Rivera hemos estimado el efecto de las expectativas a la aprobación de esta nueva ley menos flexible. Aproximamos las expectativas con el número de noticias trimestrales que aparecían sobre la discusión de esta ley y la correlacionámos con el empleo del trimestre siguiente.

Lo que encontramos fue que leyes más rígidas no solo

tienen un efecto posterior sino también un efecto incluso antes de su aprobación: una noticia promedio diaria durante un trimestre aumentaría el empleo informal entre 10 y 14 puntos porcentuales.

“Leyes más rígidas no solo tienen un efecto posterior sino también un efecto antes de su aprobación”.

Esto se debe a que las firmas se van preparando ante una eventual rigidización laboral adicional. Esta discusión es importante en nuestros días cuando la informalidad alcanza alrededor del 70% de la población y la “flexiseguridad” podría ser un elemento importante para disminuir la informalidad.

¿Qué podríamos entender como “flexiseguridad” laboral en el Perú? Disminución de costos de despido, un buen seguro de desempleo, contribuciones eficientes a la seguridad social para las mypes y capacitación laboral continua.